

**Municipio de Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-13062-14-1020  
1020-DS-GF

**Alcance**

|                                 | <b>EGRESOS</b> |
|---------------------------------|----------------|
|                                 | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado           | 65,312.7       |
| Muestra Auditada                | 65,312.7       |
| Representatividad de la Muestra | 100.0%         |

Respecto de los 1,578,922.5 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Hidalgo, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Tepehuacán de Guerrero, que ascendieron a 65,312.7 miles de pesos. De éstos, se revisó física y documentalmente el 100.0% de los recursos asignados.

**Resultados**

**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

**FORTALEZAS:**

**Ambiente de Control**

- El municipio cuenta con un Código de Ética y otro de Conducta y se difunden entre el personal y la ciudadanía a través de cursos de capacitación, carteles y de la página oficial en medio electrónico.
- Se tienen establecidos grupos de trabajo en materia de control interno y de adquisiciones.
- Existe un reglamento interno, que establece la estructura organizacional, así como las atribuciones entre los servidores públicos con nivel de mando medio y superior.

- Existe un manual de organización que permite precisar las actividades que deben realizarse para cumplir debidamente con cada una de las funciones, que demandan cada uno de los puestos desempeñados.

#### **Administración de riesgos**

- Existe un Plan Municipal de Desarrollo que establece las acciones a seguir para la consecución de los objetivos y metas institucionales, el cual es del conocimiento de las áreas responsables de su ejecución.

#### **Actividades de control**

- El municipio cuenta con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.

#### **Información y comunicación**

- El municipio cumple con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonial sus operaciones y se reflejan en la información financiera.

#### **Supervisión**

- Se llevaron a cabo auditorías internas y externas, de los principales procesos sustantivos y adjetivos, formulados por la Contraloría Municipal y la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo.
- Se establecieron controles para supervisar las actividades más susceptibles de corrupción, mediante la revisión de expedientes técnicos y financieros, asimismo, con visitas físicas a las obras y acciones.

#### **DEBILIDADES:**

##### **Ambiente de Control**

- No se han establecido grupos de trabajo en materia de ética e integridad, en administración de riesgos, y en control y desempeño institucional, para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.
- No se cuenta con un catálogo de puestos en que se determine la denominación del puesto.
- El municipio no tiene formalizado un programa de capacitación para el personal que labora en el municipio.

##### **Administración de riesgos**

- No se han establecido indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.
- No se han implementado las acciones para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita la realización de acciones que permitan mitigar, administrar o minimizar dichos riesgos.
- El municipio no cuenta con un comité de administración de riesgos formalmente establecido.

### **Actividades de control**

- No existen manuales de procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos para mitigar y administrar los riesgos.
- No existen controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan Municipal de Desarrollo.

### **Información y Comunicación**

- No se tiene formalmente instituido la elaboración de un documento por el cual se informe periódicamente al Presidente Municipal, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno.
- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, no han sido objeto de evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

### **Supervisión**

- En el último año, no se llevaron a cabo evaluaciones al cumplimiento de los objetivos establecidos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión por componente, ubica al municipio de Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

El municipio instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que se implementen las acciones suficientes para subsanar esta irregularidad y evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

### **Transferencia de recursos**

- 2.** La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Hidalgo enteró, en los primeros diez meses del año, los 65,312.7 miles de pesos asignados al municipio de Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo, para el FISMDF 2015, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones.
- 3.** El municipio administró los recursos del FISMDF 2015 por 65,312.7 miles de pesos y sus rendimientos financieros por 385.7 miles de pesos en una cuenta bancaria específica y productiva.

### **Registros contables y documentación soporte**

4. El municipio registró en su contabilidad las operaciones realizadas con los recursos del FISMDF 2015 y dispuso de la documentación comprobatoria y justificativa, la cual cumplió con los requisitos fiscales y está cancelada con la leyenda de "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

5. Se constató la falta de documentación comprobatoria por un total de 13.9 miles de pesos, pagados con los recursos del FISMDF 2015.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación que aclara los 13.9 miles de pesos; asimismo, la Contraloría Municipal de Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo, integró el expediente número PMT/CIM/01/2016 para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no integraron la documentación comprobatoria del FISMDF 2015 por 13.9 miles de pesos; asimismo, presentó copia de la resolución a dicho procedimiento.

### **Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**

6. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2015, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 132 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 91 obligaciones previstas en la Ley y su reforma, y como resultado de éste análisis se determinó que el municipio de Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo, implantó 71 disposiciones en tiempo y forma, es decir el 78.0%, con un avance parcial en el cumplimiento de objetivo de armonización contable.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que se implementen las acciones suficientes y evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

### **Destino de los Recursos**

7. Al municipio de Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo, le fueron entregados 65,312.7 miles de pesos del FISMDF 2015, y durante su administración se generaron intereses por 385.7 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 65,698.4 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2015 el municipio pagó 22,044.8 miles de pesos que representaron el 33.5% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 66.5%, en tanto que al 31 de mayo de 2016 se gastó 52,794.5 miles de pesos, que representaron el 80.4% del disponible, y se determinó un subejercicio a

este último corte del 19.6%, que equivale a 12,903.9 miles de pesos no ejercidos en los objetivos del fondo, como se muestra a continuación:

| DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MAYO DE 2016                |                          |          |          |              |
|--|--------------------------|----------|----------|--------------|
| (Miles de pesos)   |                          |          |          |              |
| Concepto / Rubro o Programa                                  | Núm. de obras y acciones | Pagado   | % pagado | % disponible |
| <b>INVERSIONES APLICADAS EN LOS OBJETIVOS DEL FONDO:</b>     |                          |          |          |              |
| Agua potable   | 5                        | 2,290.4  | 4.3      | 3.5          |
| Drenaje y letrinas   | 3                        | 1,036.2  | 2.0      | 1.6          |
| Urbanización   | 5                        | 1,625.9  | 3.1      | 2.5          |
| Infraestructura básica del sector salud y educativo          | 12                       | 7,339.6  | 13.9     | 11.2         |
| Mejoramiento de vivienda                                     | 29                       | 39,928.5 | 75.6     | 60.8         |
| Subtotal   | 54                       | 52,220.6 | 98.9     | 79.6         |
| <b>INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO:</b> |                          |          |          |              |
| Recursos que no beneficiaron a población objetivo            | 1                        | 573.9    | 1.1      | 0.9          |
| Subtotal   | 1                        | 573.9    | 1.1      | 0.9          |
| Total pagado   | 55                       | 52,794.5 | 100      | 80.4         |
| Recursos no ejercidos  |                          | 12,903.9 |          | 19.6         |
| Total de recurso disponible                                  |                          | 65,698.4 |          | 100.0        |

Fuente: Estados de cuenta bancarios, registros contables y expedientes de obra del municipio.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la Contraloría Municipal de Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo, integró el expediente número PMT/CIM/02/2016 para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no ejercieron la totalidad de los recursos del FISMDF 2015; asimismo, presentó copia de la resolución a dicho procedimiento. Sin embargo, está pendiente el ejercicio del monto observado, en los objetivos del fondo.

#### 15-D-13062-14-1020-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 12,903,946.69 pesos (doce millones novecientos tres mil novecientos cuarenta y seis pesos 69/100 M.N.), por no haber aplicado la totalidad de los recursos disponibles al 31 de mayo de 2016 del FISMDF 2015, más los rendimientos generados hasta la aplicación de los recursos del fondo, lo que originó que la población objetivo no recibiera oportunamente los beneficios programados, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

**8.** El municipio destinó 52,220.6 miles de pesos del FISMDF 2015 en obras que beneficiaron directamente a la población con mayores carencias, ya que invirtió 43,404.0 miles de pesos en 43 obras que beneficiaron a las localidades con los dos grados de rezago social más altos; 3,079.0 miles de pesos en 3 obras que beneficiaron a las zonas de atención prioritarias

urbanas, y 5,737.6 miles de pesos en 8 obras que beneficiaron a la población en pobreza extrema.

**9.** El municipio invirtió el 4.7% de los recursos del FISMDF 2015 para la atención de las zonas de atención prioritaria urbanas, y el porcentaje de inversión en las ZAP urbanas del municipio determinado conforme a la fórmula contemplada en los Lineamientos para la operación del FAIS, fue del 0.2% del asignado.

**10.** El municipio destinó 573.9 miles de pesos del FISMDF 2015, para el pago de la obra denominada “Construcción de canal para aguas pluviales en la localidad de San Juan Ahuehueco”, que no beneficia directamente a la población en pobreza extrema, tampoco a las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, que son alto y medio, ni a zonas de atención prioritaria.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la Contraloría Municipal de Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo, integró el expediente número PMT/CIM/03/2016 para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión destinaron los recursos del FISMDF 2015 en una obra que no beneficia a la población en pobreza extrema; asimismo, presentó copia de la resolución a dicho procedimiento, por lo que se atiende parcialmente la observación.

#### 15-D-13062-14-1020-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 573,913.62 pesos (quinientos setenta y tres mil novecientos trece pesos 62/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por pagar con recursos del FISMDF 2015, la obra denominada Construcción de canal para aguas pluviales en la localidad de San Juan Ahuehueco, que no beneficia directamente a la población en pobreza extrema, tampoco a las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, que son alto y medio, ni a zonas de atención prioritaria; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

**11.** El municipio destinó los recursos del FISMDF 2015, en 54 obras por 52,220.6 miles de pesos que están consideradas en los rubros que establece la Ley de Coordinación Fiscal y en los conceptos del Catálogo del FAIS.

**12.** El municipio invirtió 7,473.2 miles de pesos del FISMDF 2015 en proyectos complementarios que representaron el 11.4% de lo asignado y del disponible, y no realizó proyectos especiales, por lo que no excedió el porcentaje permitido que es del 30.0%, para este tipo de proyectos.

**13.** El municipio no invirtió por lo menos el 70.0% de los recursos del FISMDF 2015, establecido para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, en virtud de que al 31 de mayo de 2016, destinó 44,747.3 miles de pesos, monto que representó el 68.5% de los recursos asignados y 68.1% del recurso disponible del FISMDF 2015.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la Contraloría Municipal de Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo, integró el expediente número PMT/CIM/04/2016 para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores

públicos que en su gestión no invirtieron por lo menos el 70.0% de los recursos del FISMDF 2015, en proyectos de tipo de incidencia directa; asimismo, presentó copia de la resolución a dicho procedimiento, por lo que se atiende la observación.

#### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**14.** El municipio reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del FISMDF 2015 y, de manera pormenorizada, el avance físico y los principales indicadores de desempeño. Asimismo, publicó en su página de internet y en el periódico oficial local, la información trimestral, así como los indicadores de desempeño del FISMDF 2015.

**15.** La información del FISMDF 2015 que el municipio reportó en el Sistema de Formato Único, mediante el Formato Nivel Financiero, no coincide con el cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 2015, en virtud de que se determinó una diferencia de 2,239.9 miles de pesos.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la Contraloría Municipal de Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo, integró el expediente número PMT/CIM/05/2016 para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no reportaron a la SHCP la totalidad de los recursos del FISMDF 2015; asimismo, presentó copia de la resolución a dicho procedimiento, por lo que se atiende la observación.

**16.** La administración municipal hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones a realizar y, al término del ejercicio, los resultados alcanzados.

**17.** El Gobierno del estado de Hidalgo dispuso en 2015 de un Plan Anual de Evaluación, el cual fue publicado en su página de internet y, a la fecha de la auditoría, había sido concluida la evaluación de consistencia y resultados, que fue realizada por una instancia técnica independiente y fue reportada en el SFU de la SHCP; sin embargo, no se incluye la evaluación del FISMDF del municipio.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SFyA/CI/I/056/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Obras y Acciones Sociales**

**18.** Las 29 obras que formaron parte de la muestra de auditoría del FISMDF 2015, se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa y, en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente.

**19.** Existen deficiencias en la integración de los expedientes técnico-unitarios de las obras, ya que 3 carecen de la convocatoria a la Licitación Pública; 3, de la invitación a los contratistas; 2, del dictamen y el fallo; 6, del contrato; 9, de la fianza de anticipo; 6, de la fianza de cumplimiento; 11 de la fianza de vicios ocultos; 11, de las actas entrega-recepción y 14 no cuentan con bitácora de obra.

La Contraloría Municipal de Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo, integró los expedientes número PMT/CIM/06/2016 y PMT/CIM/10/2016 para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no integraron debidamente los expedientes técnicos-unitarios de las obras del FISMDF 2015; asimismo, presentó la resolución a dicho procedimiento, por lo que se solventa la observación.

**20.** De las 29 obras de la muestra de auditoría, 24 se ejecutaron conforme a lo contratado, están concluidas, operan y cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas y 1 está en proceso de ejecución, conforme al plazo contratado.

**21.** De la muestra de auditoría, se identificaron 4 obras que no cumplieron con la fecha de término contratada por causas imputables al contratista, ya que aún se encuentran en proceso de ejecución y el municipio no aplicó las penas convencionales por los atrasos en las obras.

El municipio presentó la documentación con la que acreditó que se realizarán las deducciones correspondientes al contratista en el finiquito de las obras; en tanto que la Contraloría Municipal de Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo, integró el expediente número PMT/CIM/08/2016 para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no aplicaron las penas convencionales por los atrasos en las obras; asimismo, presentó copia de la resolución a dicho procedimiento, por lo que se solventa la observación.

**22.** En las obras denominadas “Pavimentación hidráulica de calles y andadores en la localidad de Chilijapa” y “Rehabilitación de red de alcantarillado sanitario en varias calles en la localidad de Tepehuacán de Guerrero”, el municipio pagó con recursos del FISMDF 2015, volúmenes en exceso por 1.1 miles de pesos y 1.6 miles de pesos respectivamente.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la Contraloría Municipal de Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo, integró el expediente número PMT/CIM/09/2016 para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión realizaron pagos en exceso en obras pagadas con el fondo; asimismo, presentó copia de la resolución a dicho procedimiento, por lo que se solventa la observación.

**23.** El municipio no ejecutó obras bajo la modalidad por Administración Directa con los recursos del FISMDF 2015.

**24.** El municipio no ejerció recursos del FISMDF 2015 para la adquisición de bienes y servicios.

#### **Gastos Indirectos**

**25.** El municipio no destinó recursos del FISMDF 2015 para Gastos Indirectos.

#### **Desarrollo Institucional**

**26.** El municipio no destinó recursos del FISMDF 2015 para un Programa de Desarrollo Institucional.

#### **Cumplimiento de Objetivos y Metas**

**27.** Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 65,312.7 miles de pesos, y durante su administración se generaron intereses por 385.7 miles de pesos, por lo que el total



disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 65,698.4 miles de pesos y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2015 fue del 33.7% del monto asignado y 33.5% del total disponible, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 43,693.7 miles de pesos, en tanto que a la fecha del corte, 31 de mayo de 2016, el recurso no gastado significó el 19.8% de lo asignado y el 19.6% del disponible, es decir, 12,903.9 miles de pesos. Lo anterior limita el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasa los beneficios para la población, lo que genera opacidad significativa que deja fuera del proceso fiscalizador a los recursos que no son aplicados.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 80.0% del asignado y 79.5% del disponible (52,220.6 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y a la población en los dos mayores grados de rezago social, o bien, de la población en pobreza extrema en el municipio, sin embargo, el 0.9% de los recursos asignados y del disponible (573.9 miles de pesos) se aplicaron a un proyecto que no atiende a la población en rezago social o pobreza del municipio, lo que contraviene con el objetivo del fondo y la propicia la desigualdad social.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de la vivienda, un total de 43,255.1 miles de pesos, que representan el 81.9% de los recursos pagados del FISMDF 2015 y el 65.8% del monto disponible, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo; asimismo, los recursos gastados se aplicaron a proyectos que están considerados en el Catálogo y corresponden a los rubros que se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que contribuyen al logro de los objetivos de este fondo.

Cabe destacar que el 68.5% de lo asignado, 84.8% de lo pagado y 68.1% del disponible, se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 11.4% del asignado, 14.1% de lo pagado y 11.4% del disponible, se aplicó para proyectos de contribución Complementaria, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio. Asimismo, no se invirtieron los recursos del FISMDF 2015 en proyectos especiales.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, 29 obras se revisaron físicamente, de las cuales se determinó que 24 cumplieron con los plazos de ejecución, están concluidas, operan adecuadamente y se ejecutaron conforme a lo contratado, 1 está en proceso dentro del plazo convenido y 4 obras no cumplieron con los periodos de ejecución estipulados en los contratos correspondientes.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Tepehuacán de Guerrero, del Estado de Hidalgo, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 80.8% de la transferido y 80.4% de lo disponible, lo destinado población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio recibieron el 98.9% de lo gastado y se destinó el 68.1% de lo disponible a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

| INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FIS MDF 2015  |       |
|---|-------|
| Indicador   | Valor |
| <b>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS</b>   |       |
| I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto disponible)   | 33.5  |
| I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de mayo de 2016) (% pagado del monto disponible)  | 80.4  |
| <b>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FIS MDF</b>   |       |
| II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto disponible)  | 4.7   |
| II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.  | 0.9   |
| II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF | 0.0   |
| II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto disponible)   | 65.8  |
| II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto disponible)  | 68.1  |
| II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Indirecta, Complementaria y Especiales (% pagado del monto disponible)   | 11.4  |

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FIS MDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que se implementen las acciones suficientes y evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

#### **Recuperaciones Probables**

Se determinaron recuperaciones probables por 573.9 miles de pesos.

#### **Subejercicio**

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 12,903.9 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

#### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 12 observación(es), de la(s) cual(es) 10 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 2 Pliego(s) de Observaciones.

#### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 65,312.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Tepehuacán de Guerrero, estado de Hidalgo, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 33.8% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de mayo de 2016) el 80.8%; ello propició opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación y de la Ley de Coordinación Fiscal que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 573.9 miles de pesos, el cual representa el 0.9% de la muestra auditada; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 12,903.9 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FIS MDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

No se registraron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FIS MDF, ya que el municipio proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; sin embargo, la información no coincide con el cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 2015, en virtud de que se determinó una diferencia de 2,239.9 miles de pesos.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 573.9 miles de pesos (0.9% de lo asignado) que no atendieron a la población objetivo del FIS MDF, en virtud de que se destinó a localidades que no están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, ni atendió a la población en pobreza extrema; sin embargo, se destinaron recursos por 52,220.6 miles de pesos (80.0% de lo asignado) a proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y que corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

También, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que el municipio destinó para estas áreas el 4.7%, cuando debió ser al menos el 0.2%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 68.5% cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 81.9% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto De Egresos De La Federación: Artículo 7, Párrafo Primero.
2. Ley De Coordinación Fiscal: Artículos 33, Párrafo Primero, Y 49, Párrafo Primero.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2015, anexos A y B.

Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios del 13 de mayo de 2014 y del 12 de marzo de 2015, numeral 2.3, apartado B.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante oficio núm. PMT/452/2016 del 13 de julio de 2016, que se anexa a este informe.



**HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
TEPEHUACÁN DE GUERRERO**



Oficio. No. PMT/452/2016

Asunto: Se envían documentación en relación a resultados  
Preliminares de la Auditoría No. 1020-DS-GF  
Tepehuacán de Guerrero, Hgo. a 13 de Julio de 2016

M.A. Joanna Edressel Gamboa Silveira  
Subdirector de Auditoría de la ASF  
México D.F.  
PRESENTE



En relación a los resultados preliminares de la Auditoría número. 1020-DS-GF con título Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal realizada a la cuenta Pública 2015, a este Municipio de Tepehuacán de Guerrero. Hgo, me permito presentar en documentación anexa oficios de instrucción girados a las áreas para atender los **resultados 1 procedimiento 1.1, resultado 6, procedimiento 4.1, y resultado 31, procedimiento 10.1**. Así mismo los Auto de Inicio de Procedimiento Administrativos respecto a los siguientes resultados.

| Num. De Resultado | Num. De Procedimiento | Núm. de Expediente que se apertura. |
|-------------------|-----------------------|-------------------------------------|
| 5                 | 3.1                   | PMT/CIM01/2016                      |
| 7                 | 5.1                   | PMT/CIM02/2016                      |
| 10                | 5.1                   | PMT/CIM03/2016                      |
| 13                | 5.2                   | PMT/CIM04/2016                      |
| 16                | 6.1                   | PMT/CIM05/2016                      |
| 21                | 7.1.1                 | PMT/CIM06/2016                      |
| 23                | 7.1.2                 | PMT/CIM07/2016                      |
| 24                | 7.1.2                 | PMT/CIM008/2016                     |
| 25                | 7.1.2                 | PMT/CIM009/2016                     |
| 26                | 7.1.2                 | PMT/CIM010/2016                     |

Sin otro asunto en particular, quedo a sus respetables ordenes órdenes.

Atentamente  
"Sufragio Efectivo, No Reelección"  
Presidenta Municipal Constitucional



Lic. Ma. Magdalena Espinosa Hernández

"Trabajando juntos por Tepehuacán"

C.C.P. ARCHIVO



"Trabajando juntos por Tepehuacán"

Plaza principal S/N Tels.: 01 (774) 74 270 37 y 74 270 69 Fax. 74 270 39  
<http://tepehuacandeguerrero.hidalgo.gob.mx>